



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 078 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 27 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, Informe Técnico N°026-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

06.4.1 Unidad de Extensión Cultural

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y, por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.

Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.

Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.

Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DOSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo del Concierto d Música Peruana denominado: “Perú: Voz y Alma 2026”; a fin de ser evaluado, y de considerarse conforme remitirlo a la alta Dirección para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Técnico N°026-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Perú: Voz y Alma 2026”;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta para su aprobación el Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado “Perú: Voz y Alma – 2026” ; el cual se alinea estrictamente con los fines rectores establecidos en la Ley Universitaria N°30220 , así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera , referidos a la preservación, difusión y transmisión permanente de la herencia cultural y artística , y al ejercicio de la extensión cultural como función esencial para el desarrollo integral de la sociedad.

En ese sentido, la propuesta resulta plenamente viable en el aspecto técnico y formativo, toda vez que cumple de manera oportuna con las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural para el año 2026 (aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°070-2026-UNF/CO) , y coadyuva de forma directa al fortalecimiento de la identidad cultural y a la formación ético-humanística de la comunidad universitaria mediante la interacción e intercambio artístico con instituciones invitadas como la Universidad César Vallejo ; promoviendo en consecuencia los objetivos estratégicos institucionales de proyección social y posicionamiento de esta Casa Superior de Estudios.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Concierto de música peruana denominada “Perú: Voz y Alma 2026”, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME TECNICO N° 026-2026-UNF-VPAC/DPSEC



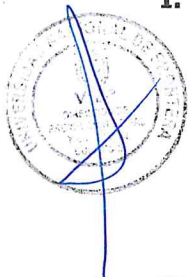
A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación de Plan de Trabajo del Concierto de música peruana denominado: "Perú: Voz y Alma-2026"**

Fecha: Sullana, 26 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **Plan de Trabajo de Concierto de música peruana denominado: "Perú: Voz y Alma"**

I. ANTECEDENTES



Que, mediante **OFICIO N 177-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 26 de mayo del 2026, la Unidad de Extensión Cultural, hizo llegar la solicitud de aprobación del **Plan de Trabajo de Concierto de música peruana denominado: "Perú: Voz y Alma"**.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Extensión Cultural, es órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social es la instancia responsable de planificar, promover, difundir y preservar la cultura en todas sus manifestaciones dentro de la comunidad universitaria.

2.1. EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ **Cronograma:** los plazos son razonables y se ajustan a la naturaleza del evento.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la viabilidad operativa del evento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y de las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión cultural y extensión universitaria, además cabe resaltar que le plan no demandara presupuesto adicional.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el **Plan de Trabajo de Concierto de música peruana denominado: "Perú: Voz y Alma"**, cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del el **Plan de Trabajo de Concierto de música peruana denominado: "Perú: Voz y Alma"**, para su ejecución, bajo la responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y Unidad de Extensión Cultural, conforme al cronograma establecido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 26 de mayo de 2026

OFICIO N° 177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado: "Perú: Voz y Alma – 2026".

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho el **Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado "Perú: Voz y Alma – 2026"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Asimismo, cabe precisar que la referida actividad no se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural; sin embargo, su ejecución **no demandará presupuesto adicional**, debido a que se cuenta con los recursos logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

En ese sentido, solicito a su despacho la revisión y trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Vicepresidencia Académica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Ronald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado: *"Perú: Voz y Alma – 2026"*

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

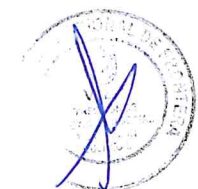
Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	2
II. MARCO NORMATIVO	2
III. JUSTIFICACIÓN	3
IV. OBJETIVOS.....	4
4.1 Objetivo General:	4
4.2 Objetivos Específicos:	4
V. DETALLES DEL EVENTO	4
VI. REQUERIMIENTO	5
VII. PRESUPUESTO.....	5
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	5

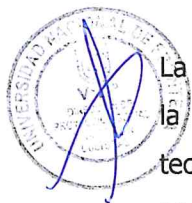




INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, desarrolla acciones orientadas a la promoción, difusión y preservación de las diversas manifestaciones culturales, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la identidad cultural.



La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 6, inciso 6.1, establece como uno de los fines de la universidad: “Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”, principio que también se encuentra contemplado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



En ese sentido, el arte y la música constituyen herramientas fundamentales para promover la creatividad, el pensamiento crítico y la valoración del patrimonio cultural. La música peruana representa una expresión diversa y dinámica construida a partir del encuentro de tradiciones andinas, europeas y afroperuanas, reflejando la riqueza cultural de las distintas regiones del país.

En la región andina destacan géneros tradicionales como el huayno y el yaraví, acompañados de instrumentos emblemáticos como la quena, el charango y el arpa. En la costa, las expresiones criollas y afroperuanas, como el vals, el festejo y el landó, evidencian una importante herencia musical y cultural. Asimismo, en la Amazonía, la música expresa la conexión con la naturaleza y las tradiciones ancestrales de los pueblos amazónicos, incorporando actualmente nuevas propuestas contemporáneas como la cumbia amazónica.

Actualmente, la música peruana continúa fortaleciendo su presencia a nivel nacional e internacional mediante procesos de innovación y fusión con otros géneros musicales, manteniendo vigente su identidad cultural.

Por ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado “*Perú: Voz y Alma – 2026*”, con el propósito de generar espacios de apreciación artística y difusión cultural que permitan al público valorar la diversidad musical del país, fortaleciendo la identidad cultural y contribuyendo al cumplimiento de la función formativa y social de la universidad.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Extensión Cultural.
- 1.4. Responsables** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza.
Mgr. Denys Valentin Nole Flores.
- 1.5. Instructor Responsable** : Justo Martín Vásquez Núñez.



II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, aprobado el 06 de febrero de 2026.





III.JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad preservar, difundir y revalorar el patrimonio musical peruano, a través de la interpretación de un repertorio representativo de las diversas expresiones musicales de la costa, sierra y amazonía del país. Mediante esta actividad se busca promover la apreciación de la riqueza rítmica y armónica de la música peruana, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural en la comunidad universitaria y en la población en general.

Esta actividad se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuyo artículo 6, inciso 6.1, establece como uno de los fines de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, disposición concordante con el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el artículo 7 de la referida ley, que reconoce la extensión cultural y la proyección social como funciones esenciales de las universidades, orientadas al desarrollo integral de la sociedad.

En este contexto, la UNF, a través de la Unidad de Extensión Cultural, asume un rol importante en la promoción y preservación del patrimonio cultural inmaterial del país. En ese sentido, la realización del Concierto de Música Peruana denominado *"Perú: Voz y Alma – 2026"* constituye un espacio de encuentro, participación y expresión artística orientado a revalorar nuestras raíces culturales, reconocer el legado de destacados exponentes de la música peruana y promover el sentido de identidad y pertenencia nacional.

Asimismo, el evento contará con la participación del Taller Cultural de Música Peruana de la UNF y de la UCV como institución invitada, promoviendo la interacción interinstitucional y el intercambio cultural entre estudiantes de ambas casas de estudio. Esta articulación contribuirá al fortalecimiento de valores, al desarrollo de capacidades artísticas y sociales, y a la formación integral de los estudiantes mediante experiencias de participación cultural.

Del mismo modo, esta actividad representa una oportunidad para fomentar la educación artística, la formación ético-humanística y el compromiso social, reafirmando la importancia del arte como herramienta de transformación cultural. A su vez, permitirá proyectar la imagen institucional de la UNF en los ámbitos local, regional y nacional, consolidándola como una institución comprometida con la promoción cultural y la preservación del patrimonio cultural del Perú.



IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

- Promover la valoración y difusión de la música peruana como expresión del patrimonio cultural inmaterial del país, mediante la realización del Concierto de Música Peruana denominado "*Perú: Voz y Alma – 2026*", fortaleciendo la identidad cultural y la formación integral de la comunidad universitaria y del público asistente.

4.2 Objetivos Específicos:

- Difundir y revalorar la música peruana en sus diversas expresiones regionales, promoviendo el conocimiento y apreciación del patrimonio musical nacional entre la comunidad universitaria y la población en general.
- Fomentar la participación artística y cultural de estudiantes de la UNF y de la Universidad César Vallejo, fortaleciendo los vínculos de integración e intercambio cultural entre ambas instituciones.
- Promover la formación ético-humanística y el compromiso social de los estudiantes mediante la práctica y apreciación de la música peruana como medio de expresión artística y cohesión cultural.
- Proyectar la imagen institucional de la UNF como entidad promotora del arte, la cultura y la preservación de la identidad nacional, en cumplimiento de sus funciones de extensión cultural y proyección social.

V. DETALLES DEL EVENTO

- Fecha del evento: Viernes, 24 de julio del 2026.
- Hora: 07:00 p.m.
- Lugar: Parque de la Cultura "*José Carrasco Távara*" de Sullana.
- Participantes:
 - Elenco Taller de Música Peruana UNF.
 - Elenco Cultural de la Universidad Cesar Vallejo.



VI. REQUERIMIENTO

- Coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la difusión y cobertura del evento mediante los canales oficiales de la universidad.
- Apoyo logístico para el adecuado desarrollo de la actividad, considerando equipos de sonido, mobiliario, materiales y demás recursos necesarios.
- Emisión y envío de invitaciones formales a las instituciones educativas, a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emisión y envío de invitación formal a la Universidad César Vallejo, a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNF.
- Firma de reconocimientos por parte de la Vicepresidencia Académica.
- Asignación de movilidad institucional para la entrega de invitaciones y coordinaciones externas.



VII. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo será asumida por la Unidad de Extensión Cultural, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera. La actividad **no demandará presupuesto adicional**, debido a que se cuenta con los recursos logísticos y humanos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las acciones programadas.



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA															
				MAY					JUN				JUL					AGO	
				1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2
1	Reuniones de coordinación.	Comunidad universitaria y público en general	Instructor Cultural – Gestor Cultural	X	X														
2	Elaboración y presentación del plan de trabajo.		Instructor Cultural – Gestor Cultural			X	X	X											
3	Aprobación del plan de trabajo.		VPAC						X	X									
4	Difusión del evento.		UEC							X	X	X	X	X					
5	Ejecución del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural												X				
6	Elaboración y presentación del Informe final del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural														X	X	X